

En esta Tierra las Mugeres andaban  
mas honestamente que en otras partes  
que havian visto, i traian calçado. Y do-  
lientes, i sanos todos los de estas Tierras,  
acudian à ser santiguados, i creian, que  
eran los Christianos hombres del Cielo,  
i tenían entre ellos gran autoridad: ha-  
blaban, i comian poco, i mostraban poco  
cansancio; i à la verdad ellos iban  
bien exercitados en tantas, i tanta diver-  
sidad de Generaciones, i Lenguas, i Dios  
los hizo merced, que de todos fuesen en-  
tendidos, porque no sabian mas de seis  
Lenguas, i si Dios no los focorriera, no  
se pudieran aprovechar de ellas, por ser  
pocas, pues hallaron mas de mil diferen-  
cias de ellas. Por todas estas Tierras, lo  
que tenían Guerras se hacian amigos, pa-  
ra ir à ver a los Christianos, i de esta ma-  
nera los dexaron à todos en paz, i siem-  
pre les decian, que adoraban à vn solo Dios,  
que crió el Cielo, i la Tierra, el Sol, i la Lu-  
na, i las Estrellas, i quanto havia, i que de  
su mano procedian todos los bienes, i que  
convenia no hacer mal à nadie, i no tomar  
lo ajeno, i otras cosas, que recibian bien.  
Creieron estos Castellanos, que cerca de  
la Costa, por la via de aquellos Pueblos  
que llevaron, havia mas de mil Leguas  
de Tierra poblada, con mantenimiento,  
porque siembran tres veces al Año, Fri-  
soles, i Maiz. En vn Pueblo tienen Yer-  
va pongoñosa de vnos Arboles, que vn-  
tada la Flecha con el çumo de la Fruta,  
ò con la Leche que sale de la Rama que-  
brada, mata. Aqui estuvieron tres Dias,  
i en otro, à cinco jornadas del, se detu-  
vieron quinze Dias por la creciente de  
vn Rio, i alli vió Castillo al cuello de vn  
Indio vna Evilleta de Talabarte de Espa-  
ña, i atado en ella vn Clavo de herrar,  
preguntó: De donde lo huvoo? Respondió:  
Que havia ido del Cielo: Tornó à pregun-  
tar: Que quien lo havia llevado? Dixo:  
Que vnos Hombres con Barbas, que eran del  
Cielo, que havian llegado aquel Rio con Ca-  
ballos, Lanças, i Espadas; i queriendo sa-  
ber adonde estaban aquellos Hombres, di-  
xeron, que se havian ido à la Mar, i que  
ellos, i las Lanças se metieron por debaxo  
del agua, i que despues los vieron ir por en-  
cima à pueña de Sol. Con gran alegría dieron  
gracias à Dios, por haver hallado nuevas  
de Christianos; i se daban maior priesa  
en caminar, confiando hallarlos presto, i  
quanto iban mas adelante, maior luz ha-  
laban de ellos, i decian à los Indios que  
los iban à decir, que no los matasen, ni to-  
masen por Esclavos, ni les biciesen mal nin-  
guo, de que ellos se holgaban mucho.

Cabeça  
de Vaca,  
què dice  
à los In-  
dios, i co-  
mo le au-  
do Dios?

Yerva pò  
çoñosa  
de Arbol.

Castillo  
halló ras-  
tro de  
Christia-  
nos en su  
peregrin-  
cion.

CAP. VII. Que Cabeça de Va-  
ca, i sus Compañeros aportaron  
à Tierras de Christianos,  
i llegaron à Mexi-  
co.



ASARON estos Castellanos  
mucha Tierra despobla-  
da, hermosa, i fertil,  
porque los Indios se ha-  
vian subido à las Sierras  
por miedo de los Chris-  
tianos: en fin, llegaron à vn Pueblo, en  
lo alto de vna Sierra, adonde estaba reco-  
gida mucha Gente, i alli los presentaron  
mas de dos mil cargas de Maiz, que dieron  
à los Pobres hambrientos, que hasta alli  
los havian llevado, i pasando adelante,  
acudian muchos, hallando rastro de  
donde havian dormido Christianos: die-  
ron de nuevo gracias à Dios, parecien-  
doles, que ia era llegada la hora en que  
era su voluntad sacarlos de cautiverio,  
i adelantandose Cabeça de Vaca, con  
Estevanico, i once Indios, alcanzó à  
quatro Castellanos de à Caballo, que re-  
cibieron gran alteracion, de ver hablar  
en Castellano à vn hombre tan extraña-  
mente vestido, i en compañía de In-  
dios. Estuvieronle mirando gran rato  
atentos, sin hablar, ni preguntar nada;  
rogóles, que le llevasen adonde estaba  
su Capitan; fueron media Legua à Die-  
go de Alcaráz, que era el Capitan, de  
quien entendió que se hallaba en la  
Nueva Galicia, i que estaba treinta Le-  
guas de la Villa de San Miguel. Llegó  
Castillo, i Orantes con mas de seiscien-  
tas personas, de los que andaban hui-  
dos por la Guerra, i estos llamaron à  
otros, que acudieron con mucha comi-  
da, i los persuadieron que se recon-  
giesen à sus casas, è hiciesen sus sementeras,  
i viviesen pacificamente; ellos  
lo hicieron, i asentaron sus Pueblos.  
Despedidos estos quatro Christianos  
de los Indios, i agradecidoles el trabajo,  
que por ellos pasaron, el cabo de  
veinte i cinco Leguas, aportaron con  
gran sed, i trabajos à Culiacán, adonde  
era Melchor Diaz Capitan, i Alcalde  
Maior de aquella Provincia, que con  
mucha humanidad los recibió con la-  
grimas, loando à Dios, que los havia li-  
brado de tan duro, i largo cautiverio, i  
los rogó, que amansasen à los Indios de  
aquella Tierra, porque andaban algados,  
i luc-

Cabeça  
de Vaca  
se halla  
en Nueva  
España.

Cabeça  
de Vaca,  
i sus com-  
pañeros  
aportan à  
Culiacán.

i luego los embiaron otros Indios, que  
los llamaron, i con presentes de Plumas,  
i Esmeraldas, acudieron tres Caciques,  
con hasta treinta Indios, i preguntan-  
doles Cabeça de Vaca, que creian? dixen-  
ron, que en vno, que llamaban Aguar, que  
entendian, que era Señor de todo, i estaba  
en el Cielo, i les daba Agua, quando la  
pedian, i que esto havian aprendido de  
sus Padres, i Abuelos. Persuadióles à  
que creiesen, que aquel Aguar, era Dios,  
Criador del Cielo, i de la Tierra, por  
cuya sola voluntad se disponian todas las  
cosas, i que despues de muertos los  
hombres, daba premio à los buenos, i  
castigo à los malos, que ellos creiesen  
esto, i se bolviesen à sus casas, viviesen  
en paz, è hiciesen vna Casa para adora-  
rar, i reverenciar à Dios, como hacian  
los Castellanos; i que quando fuesen à  
sus Pueblos, les saliesen à recibir con  
vna Cruz en la mano, i no con los Ar-  
cos, i serian sus buenos Amigos, i los  
tratarian bien, i enseñarian lo demás  
que les convenia saber, para que Dios  
les diese premio en la otra vida, i así lo  
prometieron.

Acabado lo sobredicho, se fueron los  
quatro Christianos, con vnos pocos In-  
dios, la via de San Miguel, i por los ca-  
minos, que era Gente pacífica, i estaba  
en obediencia, sin infinita, con presen-  
tes, à verlos, persuadiendolos, que fue-  
sen Christianos, pues que ia estaban en  
obediencia de la Corona de Castilla, i de  
buena gana le admitian, i rogaban que  
los bauticasen los niños, i à pocas Le-  
guas los alcanzó Alcaráz, i dixo: Que  
toda la Tierra despoblada, quedaba ya con  
grandes habitaciones, i pacífica, i que los  
Indios trataban de hacer sementeras. Pare-  
ció à estos Christianos, que debía de ser  
la travellia de vna Mar à otra, por don-  
de ellos la tomaron, de docientas Le-  
guas, i así lo certificaron en la Villa de  
San Miguel, adonde de ello, i de todo  
lo demás aqui referido hicieron declara-  
cion, con juramento ante Escrivano à  
quince de Maio de este Año; i haviendo  
estado allí quinze Dias descansando para  
caminar cien Leguas, que hai hasta la  
Ciudad de Compostela, adonde Nuño  
de Guzman estaba, el qual los recibió  
mui bien, i dió de vestir, i de allí pasaron  
à Mexico, siendo bien tratados por  
los caminos, i llegaron à veinte i dos de  
Julio, adonde el Visorrei Don Antonio  
de Mendoza los hizo todo buen acogi-  
miento, maravillado de los muchos peli-  
gros en que se havian visto, i trabajos

Cabeça  
de Vaca  
què dice  
à los In-  
dios de  
Culiacán

Cabeça  
de Vaca,  
i sus Com-  
pañeros  
llegan à  
Mexico.

que havian padecido, atribuiendolo al  
Omnipotente Dios, que de toda el Ar-  
mada de Panfilo de Narvaez, huviesen es-  
tos quatro andado tanta Tierra, para tes-  
tigos de las muchas Gentes, que en ella  
están necesitadas de la verdadera luz, pa-  
ra alabar su Santissimo Nombre. Hallaron  
en Nueva-España algunos de aquella in-  
felice Armada, i otros en España, i Ca-  
beça de Vaca, i Orantes se apartaron en  
Mexico de Castillo, i Estevanico, i se  
fueron à embarcar à la Vera-Cruz, i lle-  
garon à Castilla el siguiente Año de mil  
i quinientos i treinta i siete, havien dose  
visto en gran peligro de dar en manos de  
Cosarios Franceses, porque hasta ver se  
adonde deseaban, no les faltasen peli-  
gros, i trabajos.

Castillo,  
i Esteva-  
nico se  
quedó en  
Mexico.

Cabeça  
de Vaca,  
i Orantes  
llegan à  
Castilla.

CAP. VIII. Que Rodrigo de Con-  
treras và por Governador de Nica-  
ragua, i lo que alli sucedió, i que  
D. Pedro de Alvarado entra en  
la Provincia de Honduras,  
i và à Castilla.



EL Año pasado de 1534. el  
Rei proveió por Gover-  
nador de la Provincia de  
Nicaragua à Rodrigo de  
Contreras, Caballero de  
Segovia, adonde huvo dos Caballeros  
hermanos, en tiempo del Rei D. Juan el  
Segundo, sus criados, el vno se llama  
Pedro Gonzalez de Contreras, de quien  
viene D. Francisco de Contreras, que oi  
es del Consejo del Rei; i el otro Fernan  
Gonzalez de Contreras, del qual desciende  
Rodrigo de Contreras, que casó con  
Doña Maria de Peñalosa, hija de Pedra-  
rias Davila, que fue prometida al Ade-  
lantado Balco Nuñez de Balboa, no ha-  
viendo podido ir à servir el cargo hasta el  
presente Año, que llevó à su Muger, è  
Hijos Fernando de Contreras, i Pedro de  
Contreras. En llegando entendió en la  
Residencia del Lic. Castañeda, el qual  
no queriendo asistir en ella, se huió, i la  
dió por Procurador; i despues viniendo  
à Castilla, aportó à vn Lugar de la Isla  
Española, adonde el Audiencia le mandó  
prender, i sequestrar sus bienes, i le em-  
bió al Rei. Rodrigo de Contreras, à ins-  
tancia de los de Nicaragua, trató luego de  
embiar à descubrir el Desaguadero de la  
Laguna, porque la Gente de aquella Pro-  
vincia juzgaba que se havia de enriquecer

Castillo,  
i Esteva-  
nico se  
quedó en  
Mexico.

Cabeça  
de Vaca,  
i Orantes  
llegan à  
Castilla.

en la conquista de los Pueblos de aquella Ribera, que eran muchos; i hallandose allí el Padre Frai Bartolomé de las Casas, que desde Mexico (con fabiduria, i permission del Rei) havia ido con fin de convertir aquellas Gentes con sola su predicacion, se opuso à este descubrimiento, i protestaba à los Soldados en los Sermones, en las Confesiones, i en otras partes, que no iban con sana conciencia à entender en tal descubrimiento, de que se sentia mucho Rodrigo de Contreras, diciendo, que el Padre Casas le amotinaba la Gente, porque los de mas temerosa conciencia seguian la opinion del Padre, i no querian obedecer en esto al Governador. Murio el Obispo Diego Alvarez Olorio, que trataba de componer estas diferencias, i con su muerte se encendieron mas, porque el Padre Casas, con la predicacion enseñaba à los Soldados lo que (para seguridad de sus Almas) debian hacer. El Governador recibia informaciones, para probar, que el Padre escandaligaba la Gente, i alteraba la Provincia, i al cabo se contento de ir el mismo con cincuenta Soldados, como no llevasen Capitan, ni hiciesen mas de lo que por el les fuese mandado. Pero como en tal descubrimiento no se podia usar de licencia Militar, ni los Soldados havian de llevar las comodidades, que solian en tales jornadas, ni el Governador conseguia su intento, no se hizo nada, i Rodrigo de Contreras dio cuenta al Rei de lo que pasaba, i el Padre Frai Bartolomé de las Casas se vino à Castilla, con proposito de favorecer à los Indios, i procurar que se reprimiese la demasiada libertad de los Governadores, i soltura de los Soldados. Y el desaguadero, quanto à respecto al Rio, le descubrieron los Capitanes Alonso Caelera, i Diego Machuca de Cuaco, i por el navegaron hasta salir à la Mar del Norte, pasando con mucho trabajo los raudales, que hai en el dicho Rio, porque muchas veces con vino pasar los Barcos à braços por tierra.

Fr. Bartolomé de las Casas se opone à Rodrigo de Contreras.

Fr. Bartolomé de las Casas viene à Castilla en defensa de los Indios.

Andrés de Cereceda hombre cruel.

Las cosas de Honduras pasaban mal, porque Andrés de Cereceda (cuya crueldad excedia à toda humana prudencia, no habiendo ocasion para exercitar la vna, ni vato para usar de la otra) disminuia su autoridad, i con la necesidad grande de los Castellanos se aumentaba el aborrecimiento; i lo que era peor, que entre el, i Diego Garcia de Celis, Tesorero del Rei, havia poca conformi-

dad. Estas cosas llegaron à termino, que el Tesorero, como buen Ministro, loise go la Gente, con prometer de ir à Guatemala à pedir socorro à Don Pedro de Alvarado, porque havia llegado à tanto estremo la desventura de aquella Gente, que totalmente les faltaba quanto havian menester para su sustentacion. Vino, Aceite, Sal, Harina, para sacrificar; armas no las tenian, vestidos ya eran de las Mantas de los Indios, de los quales, por estar alcados, no tenían ajuda ninguna; i esta miseria acrecentó la temeraria resolucion de Cereceda, de meter aquellos hombres la Tierra adentro, quitandolos la esperanga de algun remedio por la Mar, que pudieran tener en Truxillo. Contentandose, pues, aquellos angustiados Castellanos de aguardar dos meses, à instancia del Tesorero, fue à Santiago de los Caballeros, adonde era la residencia del Governador Don Pedro de Alvarado, que estava cincuenta Leguas de aquel Valle de Naco; el qual, oidos los ruegos de Diego Garcia de Celis, que le representó el miserable estado de aquellos hombres, i le encareció el servicio que al Rei havia en sacarlos de tanta afliccion, juzgando, que aquella era buena ocasion para huir con reputacion el cuerpo al Licenciado Maldonado, Oidor de la Real Audiencia de Mexico, que iba à tomarle residencia con particular comision de embiarle preso à Castilla: aceptó el socorro à los de Honduras, pareciendole, que en alguna manera acrecentaba las obligaciones de sus servicios, para que no solamente el Rei no mirase con rigor las culpas, que de su residencia resultasen, sino que le hiciese merced, porque estava indignado por la jornada que hizo al Perù, contra el Afienco que havia hecho, de descubrir lo que por otro ninguno estuviese descubierta, i ocupado, i por otras quejas que havia. Y casi en este mismo tiempo, acordandose el Rei de la necesidad grande que havia en Honduras de Governador de autoridad, porque Frai Alonso de Guzman, à quien havia presentado para Obispo de esta Provincia, i encargadole el gobierno temporal, no quiso pasar à Indias, i Diego de Albitrez en llegando murio, considerando las pérdidas grandes, que el Adelantado Don Francisco de Montejo havia hecho en Yucatan, de donde ya absolutamente estava excluido, le dio este Gobierno de Honduras, i mando em-

Mal estado de los Castellanos de H6 duras.

Los Castellanos de Honduras desampararon la Tierra.

Los Castellanos de Honduras piden socorro à Alvarado.

D. Pedro de Alvarado determina de socorrer à los de Honduras.

Francisco de Montejo propone por Governador de Honduras.

embiar el Título, i Despachos à Don Antonio de Mendoza, Visorrei de Nueva-España, para que se los encaminase, porque esta Provincia era de su distrito.

Y aunque Don Pedro de Alvarado determino de hacer esta jornada, porque con vino proveer de muchas cosas, i hacer llamamiento de Gente, tardó mas de lo que quisieran los de Naco; los quales viendo, que en quatro meses Diego Garcia de Celis no bolvia, ni avisaba, acordaron de dexar la Tierra, i cargando lo poco que tenían, ó los Indios sus Naborias, començaron à caminar, dexando atado à vn Arbol à Cereceda; i à otros dos amigos suyos, porque les impedian el llevar los Naborias, diciendo: Que conforme à la orden Real, no se podian pasar Indios de vna Provincia à otra, sin considerar, que eran sin numero los que el havia sacado, i dexado sacar de Honduras por Escalvos: No havian caminado dos Leguas, quando ciertos Indios les dixeron, que muchos Christianos iban llegando de la buelta de Guatemala; i por lo qual se bolvieron al Pueblo, i se reconciliaron con Cereceda. Llegado Don Pedro de Alvarado, fue bien recibido, i obedecido, i Andrés de Cereceda, hombre astuto, viendose sin autoridad, le requirió, que aceptase aquella Governacion, porque no se perdiese, i se la renunció, con que artificialmente escusó el castigo que merecia por sus malos portamentos, haciendo voluntariamente lo que conoció, que por fuerza havia de ser, mostrando, que las gracias de ello se le debian, porque de antes lo tenia pensado, i no al Tesorero, que lo andaba solicitando. Aceptó el Adelantado la Governacion, i puso Justicias de su mano, i començó à pacificar la Tierra con maña, i autoridad, como Capitan diestro; i llegado al Puerto de Caballos, hizo en el vna poblacion, que llamó de San Juan, i embió à Juan de Chaves con la maior parte de la Gente, para que entre aquellas Sierras buscasse algun buen sitio adonde hacer vna buena poblacion, por medio de la qual se pudiesen comunicar las Provincias de Guatemala, i Honduras; i habiendo muchos Dias trabajado Juan de Chaves, buscando el sitio, andando perdido por Sierras, i Montañas, halló vna buena Tierra llana, junto à vn Rio, i porque todos cansados, i afligidos de caminar, dixeron: Gracias à Dios, que bavemos bullado tierra llana,

Los Castellanos de Honduras desampararon la Tierra.

Andrés de Cereceda es astuto.

Francisco de Montejo busca un buen sitio para poblar.

haviendo resuelto de poblar allí, llamaron el Lugar Gracias à Dios, i el Adelantado, repartida la Tierra en las personas mas benemeritas, en vna Caravela, que estava en Truxillo, se fue al Havana, para desde allí venir à Castilla, con que escusó que el Juez no executase en el la orden que llevaba de embiarle preso, confiando, que hallandose en la Corte, no saltarian medios para templar la ira, que contra el podia haver. Acertóse en la poblacion de Gracias à Dios, porque hallaron à quatro, i cinco Leguas muchas, i buenas Minas de Oro, por lo qual acudia mucha Gente, i la poblacion se acrecentaba; i aunque Juan de Chaves hacia lo que podia en la pacificacion de los Indios de la Comarca, los de la Provincia de Cerquin siempre estaban de Guerra.

Gracias à Dios como se descubrió.

Minas de Oro cercas à Dios.

CAP. IX. Que Don Francisco de Montejo, con Poderes Reales, fue à gobernar à Honduras, i se embió Juez de Residencia contra Nuño de Guzman, al Nuevo Reino de Galicia.



OLdò la fama de la poblacion de Gracias à Dios, i de las dos Villas de Puerto de Caballos, i de San Pedro, adonde el Adelantado, con gastos de su hacienda, mandó llevar Ganados, i lo demas conveniente para la sustentacion de ellas; i como se dixo, que la riqueza del Oro, que se hallaba, era grande, el Adelantado Don Francisco de Montejo, que estava à la faccion en Mexico mui pobre, i afligido, aunque havia dicho à Don Antonio de Mendoza, Visorrei de Nueva-España, que no tenia fuerças, para sustentar la Governacion de Honduras, porque la via mui perdida, i que de buena gana la trocaria con la Governacion de Chiapa, à que el Rei no havia querido dar oidos, embió luego con sus Poderes, i algunos Amigos, al Capitan Alonso de Caceres, Caballero, natural de Alcantara, para que se apoderase de la Governacion; i aunque no le quisieron recibir, tuvo forma, para entrar en Gracias à Dios, porque el Capitan Juan de Chaves se havia buuelto à Guatemala, i pren-

D. Francisco de Montejo embia à Honduras.

D. Francisco de Montejo, que haze en Honduras.

prendió á dos Alcaldes, i Regidores, i los quitó los Oficios, i puso otros de su mano, i embió á llamar al Adelantado Don Francisco de Montejo, el qual fue luego, i quitó los Repartimientos á las personas, á quien Don Pedro de Alvarado los havia encomendado, aunque en la pacificacion, i descubrimiento de la Tierra havian trabajado, i como su necesidad no era poca, tomó la mejor parte para si, i lo demás dió á sus Amigos.

Las queexas que havian llegado al Rei de Nuño de Guzman, fueron tantas, i de tantos, que aunque se havia mandado al Audiencia de Mexico, que le tomase residencia, porque este medio era el que mas conveniente parecia, para que los Governadores administrasen sus Oficios con maior cuidado, i supiesen, que havian de dar cuenta de si pareció, que no se podia escutar de embiar Juez desde Castilla, que hiciese la pesquisa, i este fue el Licenciado de la Torre: i la orden que para tomarle residencia se le dió, fue mandarle: Que

Instrucion para la residencia de Nuño de Guzman.

averiguase muy bien lo necesario, i escuchase lo superfluo. Que guardase los Capítulos de Jueces de Residencia, i los de Correidores. Que abreviase los Procesos de pedimento de Partes, i los de Oficio, i que en las pesquisas, i examen de Testigos, no dexando de preguntar lo substancial, omitiese lo superfluo, i si no escurviesen en la Tierra los que le podrían dar maior informacion de la verdad, hiciese la diligencia, que buenamente debiese de hacer, i lo embiasse por Testimonio en la Residencia, para que se viesse, que de su parte hizo lo que debia: i que acabada la Residencia, embiasse al Consejo una Relacion Sumaria de cada Cargo por si, con los Testigos que deponian de vista, i de oidas, i al pie del descargo de ello. Que embiasse Relacion de las Demandas publicas, i del estado en que escurviesen. Que de la misma forma tomase la Residencia de los Escrivanos, Regidores, i de todos los Oficiales de la Republica, embiando Relacion de Cargos, i Descargos, i que tomase las Cuentas de los Propios, i Repartimientos que se huviesen hecho, no recibiendo en cuenta lo mal gastado, i executando los alcances, sin embargo de apelacion, i lo embiasse al Consejo. Que embiasse Relacion de quanto conviniere remediar en reparos de Caminos, Puentes, Fuentes, i de todo lo tocante al bien Publico. Que tambien tomase las Cuentas de Penas de Camara, i que todo se cobrase, i embiasse al Consejo, salvo lo que fuese de diez mil ma-

ruavedis abaxo. Que no embiasse en la Residencia cosa indecisa, ni remitiese al Consejo sino lo que debia remitir, conforme á los libros Capitulos, i que castigase los delitos que se hiciesen en su jurisdiccion, i los pecados publicos, i que administrase á las Partes la Justicia igual, i libremente. Dióse afimimo á este Juez de Residencia otra Instruccion de muchos Capítulos, i eran los principales, la moderacion de los Tributos, que los Indios havian de pagar: Que mirase, si los Sacerdotes, i Religiosos havian bien su Oficio, en lo que tocaba á la conversion, i instruccion de los Indios, i procurase que huviese suficiente numero de Obreros para ello, i que escurviese muy atento, en ver si los Encomendados guardaban las ordenes, en lo que tocaba al buen tratamiento de los Indios, i que los libros no fuesen á las Minas. Que se informase, si se havian cumplido las Provisiones, i Cédulas dadas para la buena gobernacion de aquella Provincia, i procediese contra los transgresores. Que procurase, que los Vecinos Castellanos gastasen la decima parte de sus haciendas en Edificios, i que plantasen, i criasen de tal manera, que se poblasen, i perpetuasen los Lugares. Que diese limites, i terminos á los Pueblos. Que escurviese sobre aviso para impedir, que de su distrito no se sacasen Indios para Castilla, por escurvar de andar en navegaciones, i si eran libres, á no. Que los Clerigos, i Religiosos, que no fuesen de buena vida, saliesen de la Provincia.

Y porque el maior cuidado, que el Rei tenia, era del descargo de su conciencia, en lo que tocaba á la conversion, i instruccion de los Indios en las cosas de nuestra Santa Fé Catolica, i vida politica, se dió á este Juez una orden, de la manera como havian de ser amonestados los Indios de la Nueva Galicia, i lo que se les debia decir, que era lo siguiente: Que tuviesen en mucha veneracion la Fé, que los Christianos tenian, la qual ellos havian recibido por el Bautismo, procurando de hacer en ello lo que hacian los buenos Castellanos, sin tener otros Adoratorios, publicos, ni secretos, ni en casa, ni fuera, para tener adoracion de Idolos, sino las Iglesias, porque los Christianos que tal hacian, caian en pena de muerte. Que no comiesen carne humana, porque los que tal hacian, caian en grandes penas. Que se guardasen del abominable pecado, porque los Castellanos que tal hacian, eran quemados. Que no matasen á nadie, hombre, ni muger, aunque fuesen sus Esclavos, porque los Christianos que lo hacian,

Instrucion a pue to para el Gobierno de la Nueva Galicia

Ordé del Rei para la amonestacion de los Indios de la Nueva Galicia.

CAP. X. De la ereccion del Obispado de Mechoacán, i de la orden que el Rei embió, para que los Indios de Nueva-España fuesen enseñados á vivir Christiana, i Politicamente.



Asco de Quiroga, vno de los Oidores de la Real Audiencia, i Chancilleria de Mexico, fue embiado á visitar el Reino de Mechoacán, i porque assi en esta Visita, como en otras acciones mostró ser Varon de mucha piedad Catolica, i santo celo, deseando el Rei erigir vn Obispado en aquel Reino, para cumplir mejor con la deuda de su obligacion, le presentó para ello al Sumo Pontifice, i en su plaça de Oidor fue proveido el Licenciado Lifon de Texada, i con la ocasion de la presentacion de este Obispado, se suplicó al Papa, que mandase dar su Breve, para que los Prelados de las Indias pudiesen dispensar in vtroque foro con los Naturales de aquellas partes, para que los Matrimonios contrahidos, aunque fuesen en segundo grado ( prohibido por Lei Positiva) permaneciesen, i que para adelante los Ordinarios, ex causa, pudiesen dispensar en tercero, i quarto grado, porque para lo pasado era necesario, i para lo venidero convenia asimismo, porque entre los Indios ningun grado havia en los Matrimonios. Y en este mismo tiempo escurvió el Rei al Visorrei Don Antonio de Mendocino, cuyo Gobierno iba mostrando la experiencia, que era muy loable: Que en reconocimiento de los grandes beneficios, que de Dios havia recibido en aumentarse cada dia su Corona Real, con tan grandes Provincias, i Tierras, que se descubrian, i reducian, deseaba mucho, que los Naturales de ellas viniesen en el conocimiento de nuestra Santa Fé Catolica, i sirviesen, i adorasen á Dios Nuestro Señor, segun, i como eran obligados, i participasen de nuestra policia, i manera de vivir, lo qual tanto mas deseaba, quanto mas creta, i era informado, que la Gente de algunas Provincias tenian mas capacidad, i habilidad para recibir nuestra Christiana Religion, i Politicamente.

El Obispo primero de Mechoacán, Valco de Quiroga.

Lifon de Texada, Oidor de Mexico.

Breve Apostolico de facultad á los Obispos de dispensar in vtroque foro con los Naturales.

Orden de D. Antonio de Mendocino de Médoça, para el aumento de la Christianidad de los Indios en Nueva-España.

El Licenciado de la Torre prende á Nuño de Guzman, i lo reprime en Labores, asque illa, quia male a ministrasse Provincias, i que erimini vrbegatur. Tac. lib. 5 Ann.

incurrían en pena de muerte. Que no se juntasen á hacer borracheras, porque serian castigados. Que supiesen, que los que se casasen no havian de tener mas de una muger, dandoles á entender, que el Matrimonio era con una sola muger, i que viniendo aquella, no podian tomar otra, cuyos hijos eran legitimos, i havian de heredar sus bienes, i no otros. Que no tuviesen acceso carnal con Madres, Hijas, Hermanas, ni Primas, ni otras Parientas, porque los Christianos que tal hacian, pagaban tal pecado con la vida. Que en naciendo los hijos, los llevasen á los Clerigos, que los bautizasen. Que á lo menos anduviesen de la cintura abaxo vestidos, cubiertas sus verguenças, i los Principales se vistiesen todos, i los que pudiesen se conformasen con nuestra manera de vestir. Que hiciesen sus Pueblos juntos como los Castellanos, por traer consigo gran bien el vivir en vecindad. Que honrasen, i temiesen la Justicia, dandoles á entender, que es vn Don de Dios, para todos igual. Que todos se juntasen en las Iglesias de los Christianos, Domingos, i Fiestas, i en aquellos Dias no trabajasen, por la reverencia que se debia. Que honrasen á los Clerigos, i Frailes, i tuviesen en gran veneracion las Iglesias, Crucés, i Imagenes, por lo que representaban. Que no comiesen Carnes, ni Pescados crudos, sino que se acostumbrasen á comer de las viandas de los Castellanos. Todo lo referido fue lo que se ordenó al Licenciado de la Torre, encargandole mucho el cuidado de executar lo, de manera que hiciese el fruto que se deseaba: Nuño de i quanto á Nuño de Guzman, se le dió orden, para que conformandose con vn Auto, que pronunció la Real Chancilleria de Mexico, en que mandó, que fuese preso, i secrestados sus bienes. Llegado el Juez el Año siguiente de 1537. á la Nueva Galicia, executó el Auto de la Real Audiencia, i embió preso á Nuño de Guzman á Mexico, por su mala administracion, adonde lo estubo mas de vn Año, hasta que llegó orden, para que con fianças se presentase en el Real, i Supremo Consejo de las Indias, con su Residencia: i como en la Corte no faltan Poderosas intercesiones, no pagó sus culpas, como merecia.



de los quales (segun tenia Relacion) eran los Indios de Nueva-Espana; i porque para venir en este conocimiento, i se conseguiese el fin que se pretendia, convenia, que aquellos Naturales fuesen particularmente doctrinados de lo que para ello debian de saber, i guardar, i como (segun la grandeza de la Tierra) havia mucho numero de Gente, si se buviese de esperar a instruir, i avisar de las cosas, que para esto convenia, particularmente a cada Pueblo, sabrian muy tarde, lo que sin gran peligro de sus Animas no podian dexar de saber, por no ser tantos los Ministros, que de esto podian servir en aquellas partes, quanto para ello era menester. Y considerando todo esto, le mando: Que en recibiendo esta orden, juntase consigo el Audiencia, los Prelados, i Religiosos de la Ciudad, i de la Comarca, i viesse una Minuta que se le enviaba, que havia sido ordenada en el Consejo de las Indias: i habiendolo platicado, hiciesen un Memorial de las cosas que les pareciesen, de que los Naturales de aquella Tierra debian de ser avisados, i apercibidos para guardar, i cumplir, i de lo que debian apartarse, asi en las Idolatrias, i Sacrificios, que solian hacer, como en los otros malos Ritos, i Costumbres reprobados, que solian tener, tanto fuera de la razon, i Lei Natural, como del Derecho Divino, i Humano, i Leies de estos Reinos: i asimismo lo que debian guardar, i hacer, conforme a las Reales Provisiones, dadas para la buena governacion de aquellas Provincias, i Tierras: i asi, hecho el tal Memorial, con toda la mas brevedad que se pudiese, poniendo en el las penas en que havian de incurrir los que contraviniesen a lo que debian cumplir, i que teniendo bien acordado, i deliberado lo susodicho, luego en un dia de Fiesta, con termino conveniente, para el qual mandasen, que todos los Caciques, i Personas Principales de Nueva-Espana, que buenamente pudiesen ir, se juntasen en la Plaza de la Ciudad de Mexico, con todos los Moradores de ella, a donde les pareciese lugar mas conveniente para ello, en el qual dia, i lugar, por una persona Religiosa, que entendiese bien la Lengua, i de por otro fiel Interprete, se las leiese, i declarase el dicho Memorial, dandoles a entender cada Artículo, con la pena, que no lo haciendo, debian tener, i se daba a los subditos del Rei, que lo contrario hacian, apercibiendolos, que a los que adelante caiesen en los yerros, i vicios, que alli se declaraban, serian castigados, como personas, que a sabiendas, i maliciosamente

Junta que el Rei manda que se haga en Mexico para la Christianidad, i vida Política de los Indios.

Orden de S. Francisco, intitulado Provincia en Nueva-Espana, llamada del Santo Evangelio.

Orden de S. Francisco, intitulado Provincia en Nueva-Espana, llamada del Santo Evangelio.

catan en ellos, habiendo sido avisados, i amonestados, que se apartasen de ellos.

Y que al mismo se les diese a entender, que se havia de tener cuidado de saber los que lo contrario hiciesen, i castigarlos como sus delitos mereciesen, asi a los que en ello delinquiesen, como a los que fuesen encubridores, o favorecedores de ello, mandando a los que alli estuviesen presentes, que avisasen a los otros vecinos de sus Pueblos, que guardasen lo que se les mandaba, i se apartasen de lo que se les prohibia. Y porque demas de lo susodicho, tambien tuviesen noticia de la voluntad que el Rei tenia de su buen tratamiento, mandaba: Que se les diesen las cosas mas sustanciales, que havia ordenado: que los Castellanos cumpliesen con ellos, asi en el cobrar de los Tributos, como en el tratamiento de sus personas, dandoles a entender, como el Visorrei, i todos los demas Ministros, holgarian de ser avisados, si la susodicho se guardaba con ellos, para castigarlo, porque tenia mandado, que con ellos se tuviese particular cuidado, i que fuesen mirados como los demas subditos de sus Reinos; i porque esto le dixese con mas autoridad, i se imprimiese mejor en los animos de aquella Gente, mandaba al Visorrei, i al Audiencia, que asistiesen a la publicacion, con los Prelados, Alcaldes, i Regidores de la Ciudad, con el autoridad conveniente: i a pes que por ser la Tierra tan grande, no se podian juntar todos en la primera publicacion, mandó, que publicado en Mexico, se juntasen en las Ciudades, i Pueblos de Christianos, los Indios comarcanos, a los quales se declarase lo referido, cometiendolo a las personas que les pareciese que lo harian mejor, o embiando personas, que lo hiciesen con el cuidado que el caso requeria; porque afectuamente deseaba el Rei, que esto se cumpliese, como cosa que tanto importaba al servicio de Dios, mandaba, i encargaba al Visorrei, que entendiese en ello, con aquella diligencia que de el esperaba, i que avisase al Supremo Consejo de las Indias, de como se hacia, i embiasse un traslado de las Infracciones, i Ordenes, que cerca de las cosas susodichas diesen, i ordenasen, para que aca se tuviese noticia de ello: i aliende de esto, en particular rogaba a Don Antonio de Mendosa, que tuviese mucha advertencia en saber como todo se cumplia, i en ello aprovechaban los Indios, i para que mejor le pudiese hacer, aliende de lo que la Audiencia, i los Prelados hiciesen por sus personas en la Ciudad de Mexico, i entendiesen, embiasse personas de buena conciencia, e

Orden del Rei, tocante al buen tratamiento de los Indios de Nueva-Espana.

Defco grãde del Rei, en lo que toca a la conversiõ de los Indios.

inter-

intencion, que anduviesen algunas veces por la Tierra, a se informar de lo que se hacia en las dichas cosas, i llevarsen Relacion de ello; i que en fin de cada Año, embiasse al Consejo de las Indias larga cuenta de lo que se hiciese. La Comision referida executó Don Antonio de Mendosa, como Caballero muy Christiano, i diligente; i aunque los Obreros eran muy buenos (mediante la diligencia del Visorrei) desde este punto comenzaron a ser mas en numero, i mejores, porque ya muchos, que sabian la Lengua, ordenaban Cartillas de la Doctrina Christiana, i con lo demas que los Indios debian guardar, en su Lengua, con tan buena orden, que facilmente lo entendian, i percibian, i los Indios se aplicaban muy bien; i asimismo hubo muchos Niños, que aprendieron la Gramatica Latina, i para enseñarla se proveió persona Docta, i a costa del Rei se señaló lugar para ello.

En este mismo Año, siendo en Roma su Embaxador el Conde de Cifuentes, le escrivió, que al tiempo que se descubrió, i ganó Nueva-Espana, pasaron a ella Religiosos de la Provincia de San Gabriel, de estos Reinos de Castilla, de los Menores de la Orden de San Francisco, los quales guardaron en aquella Tierra el rigor, i costumbres de vi-

Diligencia de los Religiosos en la conversiõ de los Indios de Nueva-Espana.

Orden de S. Francisco, intitulado Provincia en Nueva-Espana, llamada del Santo Evangelio.

vir, que se guarda en la dicha Provincia de San Gabriel, i que así se havia oviervado hasta aora, de lo qual se havia seguido mucho provecho en los Indios nuevamente convertidos, por el buen exemplo de los Religiosos de la dicha Orden, de que Nuestro Señor era muy servido; i porque havienso crecido el numero de los Monasterios en aquella Tierra, se havia hecho Provincia distinta, que se llamaba del Santo Evangelio, i acordado por la dicha Orden, que huviese en ella un Ministro Provincial, i descaban que su Santidad concediese, e instituyese en la dicha Provincia del Santo Evangelio, una Custodia, que se llamase de Jesus; i porque así por la devocion que el Rei tenia, como porque erca, que de efectuarse esto, havia de redundar mucho servicio a Nuestro Señor, i aumento a su Santa Fè Catolica, ordenaba al Conde de Cifuentes, que dando al Papa la Carta Real, que se le escrivia en su creencia, le fuplicase, concediese tan justa peticion, que demas de ser para el servicio de Dios, el Rei recibiera de su Santidad muy singular complacencia, i del Conde muy acepto servicio, de que en ello pudiese todo cuidado.

(o)(o)

Fin del Libro primero.



C HIS